

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989, ratificadas mediante Resolución No. ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza, la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIAS BORJA INBORJA S. A.;

QUE el señor Hugo Borja Barrezueta, con el patrocinio del doctor Allan Rodríguez Fajardo, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IM.ICA.90.024 de 9 de noviembre de 1990;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No. SC.IM.UJ.90.039 de 6 de diciembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

0016

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIAS BORJA INBORJA S. A. por SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES,00/100 SUCRES (S/.750'000.000,00), dividido en setecientas cincuenta mil (750.000) acciones de un mil,00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Notaria Tercera del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

.../

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

/... —  
Foja 2 de 2  
Resolución No.90-6-1-1-0440  
Cia.: INDUSTRIAS BORJA INBORJA S. A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Urbina Jado, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al abogado Marcos Diaz Casquete, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de diciembre de 1981, por la cual se constituyó la ~~compañía~~ ~~compañía~~ ~~compañía~~ en referencia, que ha procedido a ~~aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.~~

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

-6 DIC 1990

*[Firma]*  
Necker Franco Maldonado,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

0017

OPA.psa.  
Exp.No.40.000-82

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.



Machala, 7 de Diciembre de 1.990

*[Firma]*  
Abg. Betty Galvez E.  
NOTARIA TERCERA - Machala

CERTI

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales - con el No. 8 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1089.-x-

Machala, a 11 de Diciembre de 1990.

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

... ..  
... ..  
... ..

  
NOTARIA TERCERA - Machala

